



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución No. 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO¹. 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como la Unidad que administra el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas del SINAP.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2024230790100169E**

Mediante radicado No. 20244700154252 del 27 de noviembre de 2024, la señora **ELENA POSADA OLARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.993.109, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO ANDRÉS POSADA ARANGO EN LA RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR** identificada con NIT No. 812.007.484-9¹, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO**" a favor de los predios denominados "**SIN DIRECCIÓN VIENTO SOLAR**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383, con una extensión superficiaria de **11,4692.15 ha** y predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604, con una extensión superficiaria de **1 ha**, ubicados en el municipio de Moñitos, departamento de Córdoba, según información contenida en los Certificados de Tradición y Libertad, expedidos 02 de noviembre de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, verificados en la

¹ Se confirma esta información en el Certificado de Existencia y Representación Legal, descargado a través de la consulta realiza en el RUES, por cuanto, la solicitante no aportó el mismo junto con la radicación del trámite.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

Ventanilla Única de Registro-VUR- el 30 de abril y el 19 de mayo de 2026, respectivamente, sin encontrar anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 051 del 28 de marzo de 2025, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCION VIENTO SOLAR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.146-41604, ubicados el municipio de Moñitos, departamento de Córdoba, solicitado por la señora **ELENA POSADA OLARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.993.109, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO ANDRES POSADA ARANGO EN LA RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR** identificada con NIT No. 812.007.484-9².

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 02 de abril de 2025, a la señora **ELENA POSADA OLARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.993.109, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO ANDRES POSADA ARANGO EN LA RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR** identificada con NIT No. 812.007.484-9, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones monaguila@yahoo.com.

Que dentro del Auto No. 051 del 28 de marzo de 2025, en su Artículo Segundo se requirió a la señora **ELENA POSADA OLARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.993.109, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO ANDRES POSADA ARANGO EN LA RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR** identificada con NIT No. 812.007.484-9:

Artículo 2. *Requerir a la señora ELENA POSADA OLARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 42.993.109, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO ANDRES POSADA ARANGO EN LA RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR identificada con NIT No. 812.007.484-9, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

- 1. Acta de asamblea por parte los socios de la FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO ANDRES POSADA ARANGO EN LA RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR** identificada con NIT No. 812.007.484-9, donde conste la autorización expresa por parte de los mismos, para llevar a cabo el trámite de registro de la Reserva

² Se confirma esta información en el Certificado de Existencia y Representación Legal, descargado a través de la consulta realiza en el RUES, por cuanto, la solicitante no aportó el mismo junto con la radicación del trámite.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO**", a favor de los predios denominados "SIN DIRECCIÓN VIENTO SOLAR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383, con una extensión superficial de **10,4692.15 ha** y "LUNA NUEVA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.146.41604, con una extensión superficial de **1 ha**, ubicado en el municipio de Moñitos, departamento de Córdoba, ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2. Copia de la Escritura Pública 618 del 31 de agosto de 2009 de la Notaría Única de Lorica, con la finalidad de aclarar la compraventa realizada como también la realidad del área del predio denominado "SIN DIRECCIÓN VIENTO SOLAR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.146-38383.

3. Aclarar la fuente de información de la cartografía allegada, es decir, si es **plancha catastral** de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o **levantamiento topográfico**, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

En caso de tratarse de información catastral se debe allegar el **Certificado Predial individual Catastral** expedido por (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados) que acredite o se relacione Número de Cédula Catastral, Número de Folio de Matrícula, extensión y polígono, y los datos básicos del propietario correspondiente a los predios denominados "SIN DIRECCIÓN VIENTO SOLAR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383, con una extensión superficial de **10,4692.15 ha** y "LUNA NUEVA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.146.41604, con el propósito de aclarar la ubicación real del predio frente a la malla predial.

En caso de acreditarse el **levantamiento topográfico**, se debe remitir dicho documento en **formato digital tipo Dwg**; esta plancha topográfica debe estar firmada por el profesional en topografía (ingeniero, técnico o tecnólogo) que realizó el procedimiento³, y se debe incluir el nombre y número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015⁴, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

De acuerdo con la fuente de información que se defina, se debe remitir en **formato digital tipo shape**, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el **formato digital tipo Dwg**.

³ Consejo Profesional Nacional de Topografía - CPNT. Concepto No. 001 - 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAR LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, Ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: <https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano>

⁴ Artículo 2.2.2.1.17.6. **Solicitud de Registro**. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

4. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

Ahora bien, si se define que la fuente de información es catastral, es necesario remitir el polígono y la zonificación de la reserva ajustada al código o cédula catastral que le corresponda, de conformidad con la información reportada en el Certificado Predial individual Catastral, teniendo en cuenta que el área objeto de registro de la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área⁵ reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6⁶ y el Artículo 2.2.2.1.17.4⁷ del Decreto 1076 de 2015.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.

Mediante radicados No. 20254700061002 y 20254700062112 del 29 de mayo de 2025 y 02 de junio de 2025, la solicitante remitió la documentación cumpliendo de manera parcial con lo requerido en el Auto de Inicio No. 051 del 28 de marzo de 2025 información que fue revisada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato SINAP_FO_04, versión 5.

En ese sentido, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental emitió respuesta mediante radicado No. 20252301454201 del 18 de julio de 2025, relacionada con la verificación jurídica y cartográfica.

⁵ La Información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

⁶ 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

⁷ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4.** Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

Posteriormente, mediante radicados No. 20254700082062 del 23 de julio de 2025, la solicitante remitió la documentación dando cumplimiento con lo requerido en el Auto de Inicio No. 051 del 28 de marzo de 2025 información que fue revisada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato M1-FO-06, versión 1.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Moñitos, el 26 de agosto de 2025 y desfijado el 10 de septiembre de 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700105972 del 15 de septiembre de 2025, y en la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS - fijado el 28 de agosto de 2025 y desfijado el 11 de septiembre de 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700113392 del 30 de septiembre de 2025, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental realizó la visita técnica a favor del predio denominado "SIN DIRECCION VIENTO SOLAR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-130746 y predio inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604 y emitió Concepto Técnico No. **20252300002996 del 28 de noviembre de 2025**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 Ubicación

De acuerdo con la información consultada en los Certificados de tradición y libertad de los predios "Sin Dirección Viento Solar" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y el predio "Luna Nueva" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604 que se encuentran en trámite de registro como RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 6 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

ANDRÉS POSADA ARANGO", se localizan en zona rural del municipio de Moñitos del departamento de Córdoba. En la tabla 1 se presentan las coordenadas máximas y mínimas donde se encuentra ubicado el predio objeto de registro

Tabla 1. Coordenadas extremas de los predios denominados "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604 que conformará la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"

COORDENADAS VÉRTICES RNSC		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
Norte	9°8'10,316"N	76°10'53,125"W
Este	9°8'2,864"N	76°10'39,446"W
Oeste	9°8'4,175"N	76°10'55,088"W
Sur	9°7'55,371"N	76°10'43,133"W

1.2 Linderos

Predio "Sin Dirección Viento Solar" con FMI No. 146-38383

De acuerdo con la información consultada en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Sin Dirección Viento Solar" en el que se relaciona la Resolución No. 670 del 28 de octubre de 2005 expedida por la oficina de enlace territorial No. 2 del Instituto Colombiano de Desarrollo rural – INCODER⁸, así como la verificación realizada durante la visita técnica al predio en mención, se describen los siguientes linderos:

"(...)"

NORTE: Del detalle 12 al detalle 8, pasando por los detalles 11,10 y 9 con una longitud de 209,24 metros con JUAN CARLOS GONZALEZ, del detalle 8 al detalle 4 pasando por los detalles 7,6 y 5 con una longitud de 211,7 metros con el MAR CARIBE ZONA DE PROTECCIÓN EN MEDIO y del detalle 1 al detalle 2 pasando por los detalles 3 con longitud de 135,68 metros con JORGE GONZALEZ

ORIENTE: Del detalle 2 al detalle 15 pasando por los detalles 1,20,19,18,17,16 con una longitud 489,52 metros con MARIA DEL PILAR VOLLMER

SUR: Del detalle 15 al detalle 14, con una longitud de 279,13 metros con JUAN TISNES

OCCIDENTE: Del detalle 14 al detalle 13, con una longitud de 271,90 metros con CATALINA RESTREPO y del detalle 13 al detalle 12 cierre de la perimetral, con una longitud de 56,72 metros con MONICA VELEZ.

"(...)"

⁸ Información suministrada por la propietaria del predio "Sin Dirección Viento Solar" mediante radicado No. 20254700061002 del 27/05/2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

Predio "Luna Nueva" con FMI No.146-41604

De acuerdo con la información consultada en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Luna Nueva" en el que se relaciona la Escritura Pública No. 618 del 31 de agosto de 2009 expedida por la Notaria Única del Círculo de Lórica, Córdoba, así como la verificación realizada durante la visita técnica al predio en mención, se describen los siguientes linderos:

"(...)

NORTE, con predio de Elena osada Olarte, mide 277,01 mts; SUR, con predio de Elena Posada Olarte, mide 281,60 mts; OESTE, con predio de Catalina Restrepo, mide 33.68 mts; y ESTE, con predio de María del Pilar Vollmer Rueda, mide 33,27 mts.

"(...)"

1.3 Sobre la colindancia de los predios objeto de registro

Una Reserva Natural de la Sociedad Civil puede estar conformada por más de un predio siempre y cuando exista colindancia entre sí, es decir, un predio deberá compartir al menos un lindero con otro predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la información relacionada sobre los linderos de los predios denominados "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604 que se encuentran en trámite de registro como RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO", así como lo corroborado en terreno, se evidenció que los predios objeto de registro son colindantes entre sí.

1.3 Área

Teniendo en cuenta la información consultada en los Certificados de Tradición y Libertad de los predios denominados "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 el cual presenta una extensión superficial de 11,4692 ha y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604, con una extensión superficial de 1 ha. Dado lo anterior, se aclara que las áreas a registrar son menores que lo descrito en los folios de matrícula inmobiliaria.

Tabla 2. Área descrita en el Certificado de Tradición y Libertad y el área a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA SEGÚN FMI (ha)	ÁREA OBJETO DE REGISTRO COMO RNSC (HA)
"Sin Dirección Viento Solar"	146-38383	11,4692	10,2349
"Luna Nueva"	146-41604	1	0,9872
Total, área			11,2221



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Los predios denominados "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604 que se registrarán como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO" presenta una muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical (bs-T) representado por coberturas naturales de bosque denso de tierra firme y bosque ribereño

Este bosque se localiza sobre costado central y oriental de ambos predios, presenta un rango altitudinal que oscila entre los 18 a 27 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m). Se caracteriza por mantener una estratificación vertical definida destacándose un dosel superior a los 25 metros de altura, el cual está conformado por especies de gran porte. Bajo el dosel superior, el sotobosque alberga principalmente varios bejucos, especies arbustivas y arbóreas en diferentes estados sucesionales. Sobre el estrato inferior la vegetación abundante es la herbácea, también suelen ser abundantes algunas especies de la familia Arecaceae en estados juveniles.

Sobre la periferia y algunos otros sectores el bosque se caracteriza por mantener una flora principalmente leñosa y arbustiva caducifolia, cuya capa superior de árboles no excede los 20 metros. Mientras que, en la parte central donde se localizan varias zonas ribereñas, predomina principalmente la vegetación exuberante, densa, con una estratificación vertical mucho más definida y árboles de alturas considerablemente mayores.



Figura 1. Muestra de ecosistema natural Bosque seco tropical presente en el predio "Sin Dirección Viento Solar", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"



Figura 2. Muestra de ecosistema natural Bosque seco tropical presente en el predio "Sin Dirección Viento Solar", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 3. Muestra de ecosistema natural Bosque seco tropical presente en el predio "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

2.1 FLORA

Teniendo en cuenta lo observado durante la visita técnica, así como la información suministrada por la propietaria de la reserva mediante el radicado No. 20244700154252 del 27/11/2024, las especies de flora más representativas dentro del área objeto de registro como RNSC son las siguientes:

Tabla 3. Especies de flora registradas en la RNSC Reserva Natural Viento Solar- Jardín Botánico del Caribe Andrés Posada Arango (por Oviedo Lemus y Reyes Cogollo, 2006).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA”

Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	Uso
ACANTHACEAE	Trichanthera gigantea	Nacadero	Medic. estomacal
ANACARDIACEAE	Anacardium sp.	Caracolí	Árbol monumental
	Spondias mombin	Jobo	Frutal
	Mangifera indica	mango	*
	Anacardium occidentale	Marañón	*
ANNONACEAE	Anona squamosa	Anón	*
	Anona chirimolia	Chirimoya	*
	Anona muricata	Guanábana	*
	Cananga odorata	Flor de amor	Omam., industria perfumes
APOCYNACEAE	Plumeria alba	Azucena blanca	Omam.
	Thevetia peruviana	Catapo	Medic.
	Nerium oleander	Habanito	Omam., setos
ARALIACEAE	Schefflera actinophylla	Cheflera	Omam.
ARECACEAE	Chrysalidocarpus lutescens	Areca	Omam.
	Coccus nucifera	Coco	Frutal
	Sabal mauritiformis	Palma amarga	Techos casas
	Scheelea butyracea	Palma de vino	Alimento
BIGNONIACEAE	Jacaranda caucana	Gualanday	Omam.
	Tabebuia rosea	Roble	Madera
	Tabebuia chrysantha	Polvillo	Omam.
	Crescentia cujete	Totumo	Artesanal
	Spathodea campanulata	Tulipán africano	Ornamental
BXACEAE	Bixa orellana	Achiote	Culinario
BOMBACACEAE	Ochroma pyramidale	Balso lano	Artes
	Pseudobombax septenatum	Bonga	Alim. fauna (mamíferos)
	Ceiba pentandra	Ceiba bruja	Árbol monumental
	Bombacopsis quinata	Ceiba roja	Madera
BORAGINACEAE	Cordia sebestena	San Joaquín (sic)	Omam. (sic)
BURSERACEAE	Bursera simaruba	Almácigo, resbalamono	Cercos vivos, paisaje
CAESALPINACEAE	Hymenaea courbaril	Algarrobo, pecuela	Alimento
	Chamarena reticulata	Bajagua	Medicinal
	Cassia grandis	Cañafistula	Frutal (dulces)
	Bauhinia (sic)	Casco de vaca	Omam.
	Caesalpinia pulcherrima	Clavellino	Omam.
	Delonix regia	Flamboyán, acacia roja	Omam.
	Cassia fistula	Luuvia de oro	Omam.
	Brownea ariza	Palo de la cruz	Omam.
	Parkinsonia aculeata	Retamo	Omam.
	Tamarindus indica	Tamarindo	Frutal
	Carica papaya	Papaya	Frutal
CHRYSOBALANACEAE	Chrysobalanus icaco	icaco	Ornamental
CLUSIACEAE	Tovomita sp.	Chagualo	Omam.
	Clusia sp.	Cope (¿?)	Omam.
	Mammea americana	Mamey	Frutal
COMBRETACEAE	Terminalia catappa	Almendro	Frutal
	Laguncularia racemosa	Mangle blanco	Madera
	Conocarpus erectus	Mangle zaragoza	Madera
	Sapium aucuparium	Nipi-nipi	Madera
EUPHORBIACEAE	Hura crepitans	Ceiba blanca	Madera
	Croton variegates	Croto	Omam.
	Jatropha integririma	Florecita de Montería	Omam.
	Ricinus communis	Higuerilla	Extr. aceite
	Gliricidia sepium	Matamátón	Cerco vivo y otros
FABACEAE	Platymiscium pinnatum	Trébol	Cerco vivo, omam.
LAURACEAE	Persea americana	Aguacate	Frutal
LYTHRACEAE (sic)	Lecythis minor	Olleto	Madera
LYTHRACEAE	Lagerstroemia speciosa	Flor de reina	Omam.
MALVACEAE	Thespesia populnea	Flemón	Omam.
	Hibiscus sp.	Bonche	Omam.
MELIACEAE	Melia acederach (sic)	Paraiso	Omam.
	Swietenia (sic) macrophylla	Caoba	Madera
	Cedrela angustifolia	Cedro	Madera



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO'. 1 2 6 DE 2 3 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

MIMOSACEAE	Calliandra (sic) pittieri	Calliandra	Omam.
	Enterolobium cyclocarpum	Carito	Madera
	Samanea samán	Campano	Madera
	Pseudosamanea guachapele	Samán (sic)	Madera
	Pithecellobium dulce	Chiminango	Omam., hija Nírdgeno
MORACEAE	Inga edulis	Guama rabo de mico	Frutal
	Ficus involuta	Abrazapalo	Omam., Ocasional plaga que debe ser controlada
	Ficus elastica	Caucho	Omam.
	Ficus glabrata	Higuerón	Madera
	Ficus benjamina	Laurel	Madera
	Artocarpus communis	Árbol del pan	Frutal, alimento
	Artocarpus integrifolia	Árbol del pan	Frutal, alimento
(CECROPIACEAE)	Cecropia sp.	Mora	Teñir telas
MUSACEAE (STRELITZIACEAE)	Ravenala madagascariensis	Yarumo, guarumo	Pionero
MYRTACEAE	Psidium araca	Palma del viajero	Omam.
	Psidium guajava	Guayaba agria	Frutal
	Eugenia uvifera	Guayaba (dulce)	Frutal
NYCTAGINACEAE	Bougainvillea glabra	ero de agua o de Malas	Frutal
OXALIDACEAE	Averrhoa carambola	Veranera	Omam.
POACEAE	Guadua angustifolia	Carambola	Frutal
POLYGONACEAE	Triplaris duquei	Guadua	Omam.
PUNICACEAE	Coccoloba uvifera	Guacamayo	Madera
RHIZOPHORACEAE	Punica granatum	Uva de playa	Fruta
RUBIACEAE	Rhizophora mangle	Granado	Fruta, omam.
RUTACEAE	Genipa americana	Mangle rojo	Madera
	Murraya exotica	Jagua	Teñido de piel y tejidos
	Citrus limon	Azahar de la India	Omam., aroma perfumante
	Citrus aurantium	Limón	Frutal
	Swinglea glutinosa	Naranja agria	Frutal
	Citrus grandis	Singile	Cerco vivo
	Fagera (sic) pterota	Pomelo	Frutal
SAPINDACEAE	Cupania cinerea	Uña de gato	Medicinal ?
	Sapindum saponaria	guáchara	Reforestación
	Blighia sapida	Pepo	Artesanal
SAPOTACEAE	Chrysophyllum cainito	Seso. Huevo vegetal	Frutal, alimento
	Pouteria zapota	Cainito	Frutal
	Manilkara zapota	Zapote (costeño)	Frutal
SOLANACEAE	Solanum torvum	Nispero costeño	Frutal
STERCULIACEAE	Theobroma cacao	Friegaplatos	Doméstico
VERBENACEAE	Guazuma ulmifolia	Cacao	Frutal, alimento
	Vitex (sic) cymosa	Guácimo	Madera
	Petrea rugosa	Aceituno	Madera
	Tectona grandis	Petrea	Omam.
		Teca	Madera

Fuente: Información aportada por la propietaria de la RNSC "RESERVA NATURAL
VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"
mediante radicado No. 20244700154252 del 27/11/2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"



Figura 4. Flora presente en los predios "Sin Dirección viento solar" inscrito bajo FMI No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo FMI No. 146-41604. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 5. Especies arbóreas presente en los predios "Sin Dirección viento solar" inscrito bajo FMI No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo FMI No. 146-41604. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 6. Especies trepadoras Bejuco cadena (*Bauhinia glabra*) presente en los predios "Sin Dirección viento solar" inscrito bajo FMI No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo FMI No. 146-41604. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

2.2 FAUNA

Durante la visita técnica realizada a los predios denominados "Sin Dirección viento solar" inscrito bajo FMI No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo FMI No. 146-41604, que se encuentran en trámite de registro como RNSC, se observaron mamíferos tales como; el Mono Aullador rojo (*Alouatta seniculus*) y un perezoso (*Bradypus variegatus*).



Figura 7. Especies de fauna observada durante la visita técnica realizada a los predios "Sin Dirección viento solar" inscrito bajo FMI No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo FMI No. 146-41604. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

Ahora bien, de acuerdo con la información suministrada mediante radicado No.20244700154252 del 27/0511/2024 por la propietaria de la reserva, se tienen las siguientes especies de fauna registradas para la reserva.

Mamíferos:

Tabla 4. Mamíferos presentes en el RNSC Reserva Natural Viento Solar- Jardín Botánico del Caribe Andrés Posada Arango (por Oviedo Lemus y Reyes Cogollo, 2006).

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO
CANIDAE	<i>Cerdocyon thous</i>
FELIDAE	<i>Herpailurus yagouaroundi</i>
PROCYONIDAE	<i>Potos flavus</i>
EMBALLUNORIDAE	<i>Rynchonycteris naso</i>
	<i>Saccopterix bilinneata</i>
NOCTILIONIDAE	<i>Noctilio albiventris</i>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

PHYLLOSTOMIDAE	<i>Artbeus jamaicensis</i>
	<i>A. lituratus</i>
	<i>A. phaeotis</i>
	<i>Glossophaga longirostris</i>
	<i>G. sericina</i>
	<i>Phyllostomus discolor</i>
	<i>Sturnira lilium</i>
	<i>St. luisi</i>
	<i>Tonatia silvicola</i>
	<i>Uroderma bilobatum</i>
DASYPODIDAE	<i>Dasyopus novemcinctus</i>
DIDELPHIDAE	<i>Didelphys marsupialis</i>
LEPORIDAE	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>
	<i>S. floridanus</i>
BRADYPODIDAE	<i>Bradypus variegatus</i>
MEGALONYCHIDAE	<i>Choloepus hoffmanni</i>
CALLITRICIDAE	<i>Alouatta seniculus</i>
HYDROCHAERIDAE	<i>Hydrochaerus sthmus</i>
SCIURIDAE	<i>Sciurus granatensis</i>
XENARTHRA	<i>Tamandua mexicana</i>

Fuente: Información aportada por la propietaria de la RNSC "RESERVA NATURAL
VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"
mediante radicado No. 20244700154252 del 27/11/2024

Avifauna

Tabla 5. Aves presentes en el RNSC Reserva Natural Viento Solar- Jardín
Botánico del Caribe Andrés Posada Arango (por Oviedo Lemus y Reyes Cogollo,
2006).

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO
PHALACROCORACIDAE	<i>Phalacrocorax brasilianus</i>
ANHINGIDAE	<i>Anhinga anhinga</i>
ARDEIDAE	<i>Philerodius pileatus</i>
	<i>Tigrisoma lineatum</i>
ANATIDAE	<i>Dendrocygna autumnalis</i>
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>
	<i>Coragyps atratus</i>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

ACCIPITRIDAE	<i>Busarellus nigricollis</i>
	<i>Buteo magnirostris</i>
	<i>B. nitidus</i>
	<i>Buteogallus anthracinus</i>
FALCONIDAE	<i>Caracara plancus</i>
	<i>Milvago chimachima</i>
CRACIDAE	<i>Ortalis garrula</i>
ARAMIDAE	<i>Aramus guarauna</i>
RALLIDAE	<i>Phorphyrio martinica</i>
JACANIDAE	<i>Jacana jacana</i>
COLUMBIDAE	<i>Columba cayennensis</i>
	<i>Columbina talpacoti</i>
	<i>Leptotila verreauxi</i>
PSITTACIDAE	<i>Amazona ochrocephala</i>
	<i>Ara macao</i>
	<i>Brotogeris jugularis</i>
	<i>Aratinga pertinax</i>
CUCULIDAE	<i>Crotophaga sulcirostris</i>
	<i>Crotophaga major</i>
	<i>Piaya cayana</i>
STRIGIDAE	<i>Bubo virginianus</i>
	<i>Pulsatrix perspicillata</i>
CAPRIMULGIDAE	<i>Nyctidromus albicollis</i>
ALCEDINIDAE	<i>Megasceryle torquata</i>
RAMPHASTIDAE	<i>Pteroglossus torquatus</i>
	<i>Ramphastos sulfuratus</i>
PICIDAE	<i>Campephilus melanoleucos</i>
TYRANNIDAE	<i>Colonia colonus</i>
	<i>Megarhynchus pitangua</i>
	<i>Myarchus tyrannulus</i>
	<i>Pitangus sulphuratus</i>
TROGLODYTIDAE	<i>Campylorhynchus griseus</i>
	<i>Troglodytes aedon</i>
ICTERIDAE	<i>Icterus nigrogularis</i>
	<i>Psarocolius decumanus</i>

Fuente: Información aportada por la propietaria de la RNSC "RESERVA NATURAL
VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"
mediante radicado No. 20244700154252 del 27/11/2024

Herpetofauna:

Tabla 6. Reptiles presentes en el RNSC Reserva Natural Viento Solar- Jardín
Botánico del Caribe Andrés Posada Arango (por Oviedo Lemus y Reyes Cogollo,
2006).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 6 DE 2 3 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO
ALLIGATORIDAE	Caiman crocodilus
GEKKONIDAE	Gonatodes albogularis
	Lepidoblepharis santamarctae
	Thecadactylus rapicauda
GYMNOPHTHALMIDAE	Leposoma rugiceps
TEIIDAE	Ameiva ameiva
	Cnemidophorus lemniscatus
IGUANIDAE	Anolis auratus
	Iguana iguana
BOIDAE	Boa constrictor
COLUBRIDAE	Leptodeira annulata
	Pseudoboa neuwiedii
	Imantodes cenchoa
	Thamnodynastes gambotensis

Fuente: Información aportada por la propietaria de la RNSC "RESERVA NATURAL
VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"
mediante radicado No. 20244700154252 del 27/11/2024

Tabla 7. Anfibios presentes en el RNSC Reserva Natural Viento Solar- Jardín
Botánico del Caribe Andrés Posada Arango (por Oviedo Lemus y Reyes Cogollo,
2006).

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO
BUFONIDAE	Bufo granulosus
	B. marinus
HYLIDAE	Dendrosophus microcephalus
	Hypsoboas pugnax
	Scinax rostratus
	Scinax ruber
LEPTODACTYLIDAE	Leptodactylus bolivianus
	Leptodactylus fragilis
	Physalaemus pustulosus
	Pleurodema brachyops
	Pseudopaludicola pusilla
MICROHYLIDAE	Relictivomer pearsei

Fuente: Información aportada por la propietaria de la RNSC "RESERVA NATURAL
VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"
mediante radicado No. 20244700154252 del 27/11/2024

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 169-24 "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO" se plantean los siguientes objetivos de conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **126** DE **23 JUN 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

3.1 Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque seco Tropical (bs-T) representado por coberturas naturales de bosque denso de tierra firme y bosque ribereño que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"

3.2 Objetivos específicos

- *Conservar y mantener las coberturas naturales pertenecientes al ecosistema de Bosque seco Tropical (bs-T) y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema representativo de Bosque seco Tropical (bs-T) presente en la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"*
- *Conservar la capacidad productiva del ecosistema natural de Bosque seco Tropical (bs-T) y la viabilidad de poblaciones silvestres, para la oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*
- *Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico de la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"*
- *Garantizar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema natural de Bosque seco Tropical (bs-T) de la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"*
- *Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque seco Tropical (bs-T)*

4. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica realizada a la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO" se establecen los siguientes objetos de conservación:

- *Ecosistema Natural de Bosque seco Tropical (bs-T)*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 6 DE 2 3 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

5. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE
ANDRÉS POSADA ARANGO"

Teniendo en cuenta la información cartográfica suministrada por la propietaria y la información obtenida en la visita técnica realizada a los predios objeto de registro se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de **11,2221** ha de los predios denominados "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604, localizados en el municipio de Moñitos del departamento de Córdoba (Tabla 8 y Figura 8)

Tabla 8. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA
NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA
ARANGO"

ZONA	ÁREA (ha)		TOTAL	(%)
	FMI	FMI		
Zona de Conservación	0,3652	5,0362	5,4014	48,13
Zona de Restauración	0,6118	2,0611	2,6729	23,82
Zona de Amortiguación y Manejo Especial (cuerpo	0,0046	0,1247	0,1293	1,15
Zona de Amortiguación y	0	1,1070	1,1070	9,86
Zona de Uso Intensivo e	0,0056	1,9059	1,9115	17,03
Total	0,9872	10,2349	11,2221	100,00
Total, a registrar	11,2221			

Fuente: Información obtenida en campo por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

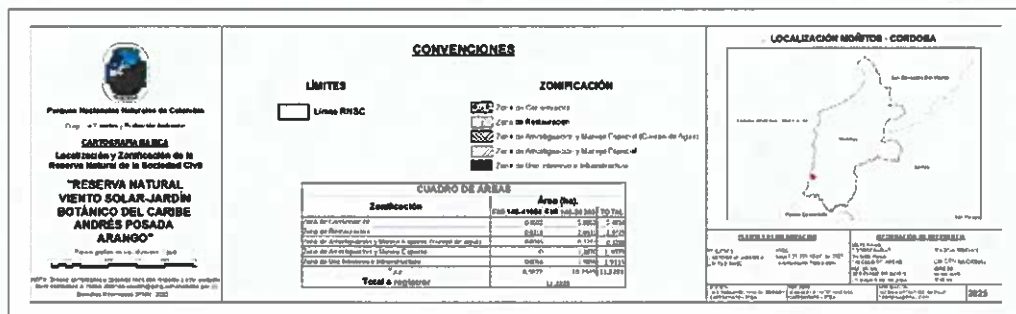
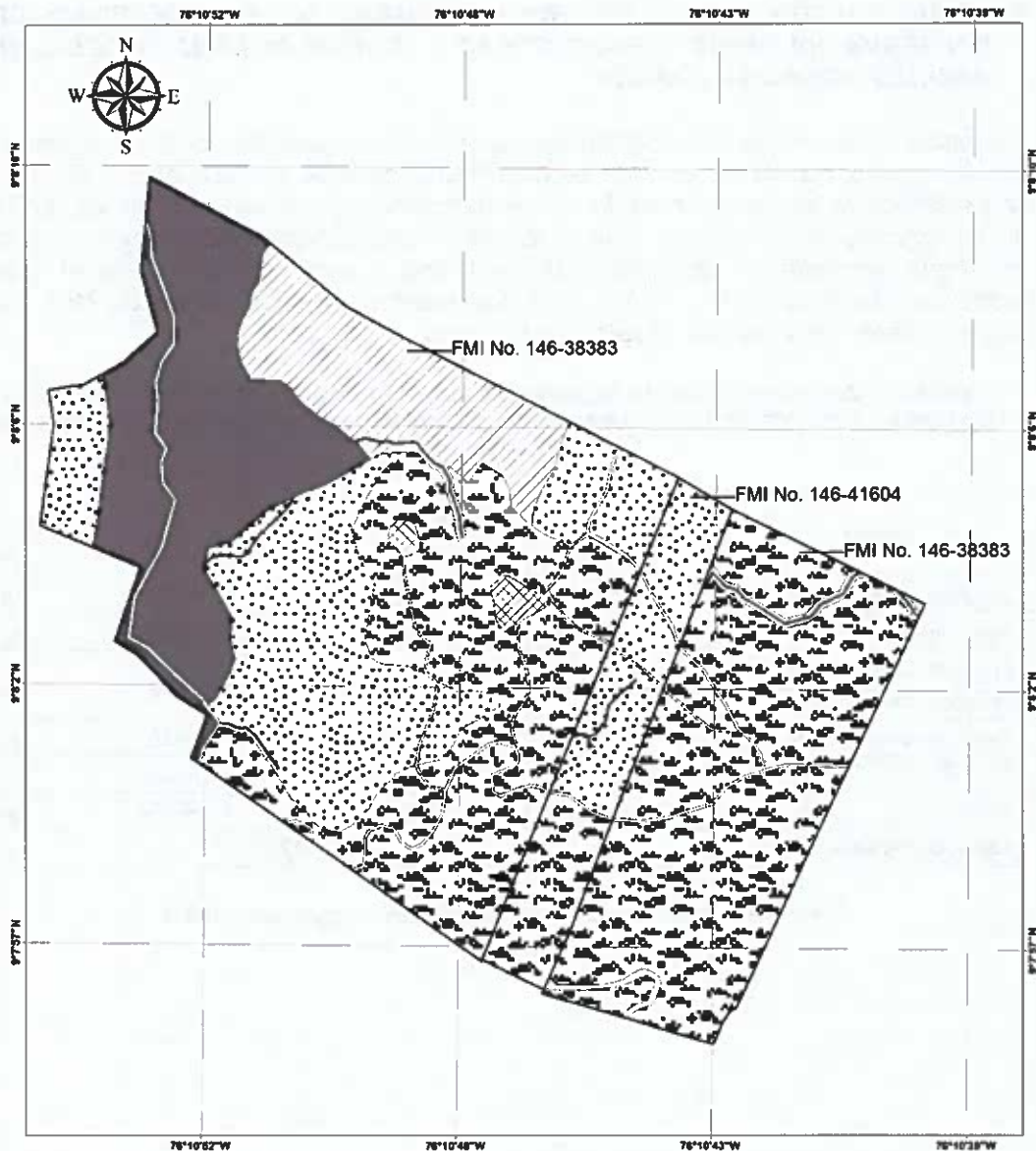


Figura 8. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO". Fuente: Información obtenida durante la visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

5.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Está zona cuenta con 5,4014 ha, que corresponden al 48,13% del área total a registrar, está conformada por el ecosistema natural de Bosque seco Tropical (bs-T), representado por coberturas vegetales de bosque denso de tierra firme y bosque ribereño. Se incluyen las rondas forestales de protectoras de los cuerpos de agua presentes en la reserva. Está área se encuentra destinada para su preservación y protección.



Figura 9. Zona de conservación presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 2 6 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**



Figura 10. Zona de conservación presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

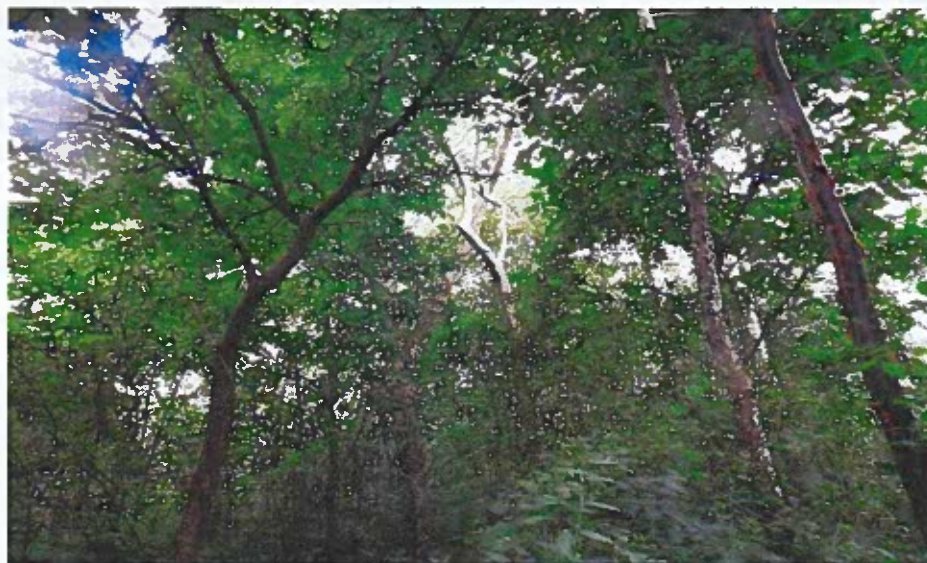


Figura 11. Zona de conservación presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**



Figura 12. Zona de conservación – Bosque ribereño presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO".

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

5.2 ZONA DE RESTAURACIÓN

Está zona cuenta con 2,6729 ha, que corresponden al 23,82% del área total a registrar. Está conformada por relictos de vegetación secundaria baja y la faja protectora de la playa marítima de 30 metros colindante con la RNSC. Esta área se encuentra destinada para su recuperación natural.



Figura 13. Zona de Restauración presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**



**Figura 14. Zona de Restauración de la faja protectora de la playa marítima
colindante con la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL
VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO".**

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

5.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Está zona cuenta con 1,1070 ha, que corresponden al 9,86% del área total a registrar. Está conformada por vegetación secundaria y se encuentra destinada para sembrar algunas especies vegetales como el Guácimo (*Guazuma ulmifolia*) y sembrar eventualmente alimentos para autoconsumo de la reserva.



**Figura 15. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la Reserva Natural de la
Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL
CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO".**

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

También se incluyen los cuerpos de agua presentes al interior de la reserva que cuentan con una extensión superficial de 0,1293 ha que corresponden al 1,15% del área total a registrar.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**



**Figura 16. Zona de Amortiguación y Manejo Especial - Cuerpo de agua de la
Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR -
JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO".**

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

5.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Está zona cuenta con 1,9115 ha, que corresponden al 17,03% del área total a registrar. Se encuentra conformada por la zona habitacional, un restaurante, jardines, huerta, senderos y algunas aulas para el desarrollo de actividades de educación ambiental, recreación, y disfrute de los visitantes.



**Figura 17. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la Reserva Natural de la
Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL
CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO".**

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

6. USOS Y ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta lo plasmado en el formulario de solicitud de registro y lo evidenciado durante la visita

técnica realizada a la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO", y atendiendo a lo estipulado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" los usos y actividades a los que se destinará la reserva son los siguientes:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa
3. Educación ambiental
4. Recreación y ecoturismo
5. Investigación básica y aplicada
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia
7. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
8. Habitación permanente

7. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, BANCOS DE HÁBITAT

Una vez realizada la consulta de traslapes con las capas oficiales de la Agencia Nacional de minería (ANM 2024), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2025), ANLA (Proyectos licenciados 2024), Comunidades Negras (ANT 2025), resguardos Indígenas (ANT 2025), Áreas protegidas RUNAP (2025), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC, 2023), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI. 2024), Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA 2025) y Bancos de hábitat (2025)⁹ por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se encontró que la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO" presenta traslape con la siguiente capa:

- Área Reservada Ambiental, con contrato No. 0002 de clasificación Reservada a cargo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH (Figura 18)

⁹ Bancos de Hábitat (2025) Ministerio de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sistema de información Ambiental de Colombia - SIAC. Datos abiertos. Disponible en: <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/321c7328305046b4bd9b63a4eb86380b/about>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

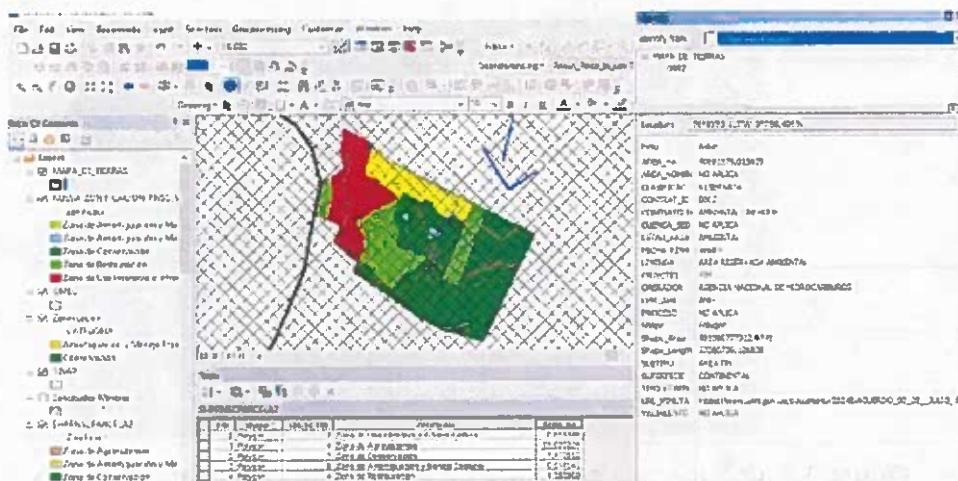


Figura 18. Traslape de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO" con Área Reservada Ambiental a cargo de la ANH
Fuente: Verificación cartográfica realizada por GTEA

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco de sus competencias define las Áreas Reservadas como "aquellas sobre las cuales actualmente no se puede adelantar un contrato de hidrocarburos conforme a lo definido por la ANH por razones de política energética, de seguridad nacional o de orden público; por sus características geológicas, ambientales, sociales o por haber realizado estudios en ellas y tener proyectado o disponer de información exploratoria valiosa"¹⁰.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo evidenciado durante la visita técnica en la cual no se observaron actividades de excavación, explotación o construcción de servidumbres al interior de los predios objeto de registro, es posible continuar con el trámite de registro de la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7.1 Verificación con Rondas hídricas de traslape y otras determinantes ambientales:

Durante la visita técnica realizada a los predios objeto de registro que conformaran la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO" localizado en el municipio de Moñitos del departamento de Córdoba, se evidenció la presencia de varios cuerpos de agua (Figura 19)

¹⁰ Agencia Nacional de Hidrocarburos. Delimitación y clasificación de las Áreas hidrocarburíferas, para el desarrollo de actividades de exploración y producción de hidrocarburos del país. Consultado en línea: <https://www.anh.gov.co/en/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-de-tierras/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**



Figura 19. Colindancia con zona de protección playas marítimas y presencia de cuerpos de agua en los predios objeto de registro como RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR-JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y que la Ley 1450 de 2011 menciona lo siguiente:

"... Artículo 206. Rondas hídricas. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional..."

Así las cosas, mediante oficio radicado No. 20252301970471 del 26/09/2025 se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge -CVS información sobre la delimitación de la ronda hídrica de la playa marítima colindante con el predio "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383, así como para los cuerpos de agua (caños) presentes en ambos predios objeto de registro. Adicionalmente se solicitó informar sobre la compatibilidad de los usos y actividades establecidos para otras determinantes ambientales que puedan presentar traslape frente a la RNSC en proceso de registro.

En respuesta a lo anterior la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge -CVS mediante oficio radicado No. 20254700122562 del 20/10/2025 informo lo siguiente:

"(...)

no se encontraron actos administrativos o estudios de acotamiento y delimitación de rondas hídricas, realizados por la Corporación para los cuerpos de aguas presentes o colindantes en el predio.

El polígono solicitado, se encuentra localizado dentro de la zona de influencia del plan de ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del Río Mangle y otros arroyos directos al Caribe.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

Según la zonificación del POMCA. El área de la Reserva Natural Viento Solar-Jardín Botánico Del Caribe Andrés Posada Arango, se encuentran clasificado en la siguiente categoría: Prevención ambiental por diapiroismo de lodo, Sistemas Agrícolas sin restricciones, Protección del recurso Hídrico. Adicionalmente, se encuentra en suelos con uso potencial Forestal y Agricultura.

En relación a gestión del riesgo el polígono solicitado, se encuentra clasificado en zona con amenaza BAJA por movimiento en masa y zona de amenaza BAJA por inundación.

Por otra parte, el polígono solicitado NO se encuentra localizado en zona de recarga de acuíferos.

Según la zonificación del Plan General de Ordenación Forestal – PGOF El área de la Reserva Natural Viento Solar-Jardín Botánico Del Caribe Andrés Posada Arango, se encuentra localizado en la categoría de; Áreas no Forestales y Áreas Forestales Productoras Condicionadas.

En relación a rondas hídricas, la normatividad establece que las zonas de ronda hídrica son áreas de protección para la cobertura vegetal forestal, según lo estipulado por el artículo 83 del decreto 2811 de 1974, que establece: "Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, de treinta metros de ancho (30) (...)", como un bien inalienable e imprescriptible del estado. Así las cosas, el ancho mínimo que se debe respetar y dedicar a la conservación de los recursos naturales de esta zona es de 30 metros, medidos en ambos lados de los cuerpos de agua natural de la zona.

(...)"

Dadas las consideraciones anteriores, es posible continuar con el trámite de registro de los predios denominados "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604 como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR-JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO", teniendo en cuenta que el objetivo principal de la propietaria de la reserva es conservar, preservar y restaurar el ecosistema natural presente de Bosque seco Tropical (bs-T), así como la protección de los recursos naturales y servicios ecosistémicos que ofrece el mismo, entre ellos el recurso hídrico, tal como lo menciona la CVS frente al Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Mangle y otros arroyos directos al Caribe. Sin embargo, es preciso aclarar, que los usos y actividades relacionadas con el "uso potencial Forestal" y en la categoría de "Áreas Forestales Productoras Condicionadas" con fines forestales comerciales no son compatibles con la figura de conservación de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3. de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

Por lo tanto, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

Adicionalmente, se aclara que los predios "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604, objeto de registro como RNSC,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

cuentan con presencia de muestra de ecosistema natural adicional a la faja de protección de la ronda hídrica de los cuerpos de agua presentes en la reserva.

8. SERVIDUMBRES PRESENTES

De acuerdo con lo observado durante la visita técnica a los predios "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604 actualmente no se encuentran servidumbres activas. Sin embargo, se excluye del registro de la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO" un camino que atraviesa el costado occidental de la reserva teniendo en cuenta que es una vía de acceso público a otros predios privados aledaños a la reserva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural Viento Solar- Jardín Botánico del Caribe Andrés Posada Arango es un área importante para la conservación del ecosistema de Bosque seco tropical (bs-T) presente en el caribe colombiano. Uno de los ecosistemas más representativos para el país por su riqueza biológica, una diversidad única, y presencia de endemismos. Además, su ubicación estratégica en la zona de influencia de la cuenca Hidrográfica del Río Mangle y otros arroyos que desembocan directamente en el Caribe, le otorga un valor ecosistémico y un rol clave en la gestión del recurso hídrico en la región

Se debe resaltar que la región con mayor representatividad de Bosque seco Tropical (bs-T) es el Caribe, el cual contiene el 40% del (bs-T) de Colombia (González, y otros, 2018)¹¹. Sin embargo, actualmente es uno de los ecosistemas más amenazados en todo el territorio nacional. Su extensión original constituía cerca de 8 millones de hectáreas, es decir, el 70 % del territorio nacional¹², ahora solo queda el 8% del ecosistema original. Gran parte de estos ecosistemas solían abarcar una amplia superficie a lo largo de la geografía nacional ahora se limitan a ser remanentes del Bosque seco Tropical (bs-T), los cuales han subsistido o han sido objeto de esfuerzos de conservación. Dado lo anterior, el (bs-T) ha sido declarado como un ecosistema estratégico para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica⁴

Otro aspecto importante a destacar es el compromiso de la señora Elena Posada propietaria de la RNSC "Reserva Natural Viento Solar- Jardín Botánico del Caribe Andrés Posada Arango" frente a la conservación del bosque seco Tropical (bs-T). Su labor se ha centrado en la recuperación, restauración y conservación de este ecosistema mediante iniciativas de conciencia ecológica, difusión de información y

¹¹ González y otros. (2018). Disentangling the Environmental Heterogeneity, Floristic Distinctiveness y Current Threats of Tropical Dry Forests in Colombia. Environmental Research Letter. En Programa nacional para la conservación y restauración del bosque seco tropical en Colombia. Plan de Acción 2020-2030 / Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos: Ospina Arango, Olga Lucía (Ed.); Instituto de Investigación Recursos Biológicos Alexander von Humboldt: Alcázar Caicedo, Carolina; Avella Muñoz, Edgar Andrés; Norden Medina, Natalia; García Villalobos, Daniel Hernán; García Martínez, Hernando; Castellanos Castro, Carolina; González-M, Roy. ---- Bogotá D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021.

¹² Gómez, J. P., & Robinson, S. K. (2014). Aves del bosque seco tropical de Colombia: las comunidades del valle alto del río Magdalena. En C. Pizano & H. García (Eds.), El bosque seco tropical en Colombia (pp. 94-127). Bogotá D.C: Instituto de Investigación en Recursos Biológicos Alexander von Humboldt



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 126 DE 23 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

colaboración con las comunidades rurales. Este esfuerzo ha tenido una notable repercusión en el ámbito territorial, abarcando tanto lo ambiental como lo sociocultural. De este modo, la Fundación Jardín Botánico Andrés Posada Arango en la reserva natural Viento Solar, juega un papel fundamental en el territorio, ya que fomenta la conciencia y compromiso de la población desde un modelo de conservación privada bajo los principios de sostenibilidad orientado al bienestar de la comunidad.

Así pues, la Reserva Natural Viento Solar- Jardín Botánico del Caribe Andrés Posada Arango es un área de conservación clave para la región, por su compromiso con la conservación de los ecosistemas estratégicos para el Caribe Colombiano y en el fortalecimiento de las iniciativas de conservación privada con un enfoque en el territorio.

En este sentido, se ratifica la importancia de conservar el ecosistema de Bosque seco Tropical (bs-T) presente en los predios "Sin Dirección Viento Solar" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383 y "Luna Nueva" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-41604, contribuyendo con la protección y representatividad de este ecosistema en el departamento de Córdoba.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 169-24 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **11,2221** ha de los predios "Sin Dirección Viento Solar" con folio de matrícula inmobiliaria No. **146-38383** con un área de **10,2349** ha y "Luna Nueva" con folio de matrícula inmobiliaria No. **146-41604** con un área de **0,9872** ha, localizados en el municipio de Moñitos del departamento de Córdoba como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

ARANGO", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20252300002996 del 28 de noviembre de 2025**, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **11,2221 ha**, a favor de los predios denominados "SIN DIRECCIÓN VIENTO SOLAR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383, con una extensión de **10,2349ha** y predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.146.41604, con una extensión de **0,9872ha**, ubicados en el municipio de Moñitos, departamento de Córdoba, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA**", una extensión superficial total de **11,2221 ha**, a favor de los predios denominados "SIN DIRECCIÓN VIENTO SOLAR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-38383, un área de **10,2349 ha**, de propiedad de la señora **ELENA POSADA OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.993.109 y predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.146-41604, con un área de **0,9872 ha**, de propiedad de la **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO ANDRÉS POSADA ARANGO EN LA RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR** identificada con NIT No. 812.007.484-9, ubicados en el municipio de Moñitos, departamento de Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA**" se proponen:

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque seco Tropical (bs-T) representado por coberturas naturales de bosque denso de tierra firme y bosque ribereño que permita la ampliación y continuidad de los procesos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 1 2 6 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

ecológicos evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"

Objetivos Específicos

- Conservar y mantener las coberturas naturales pertenecientes al ecosistema de Bosque seco Tropical (bs-T) y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en el predio.
- Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema representativo de Bosque seco Tropical (bs-T) presente en la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"
- Conservar la capacidad productiva del ecosistema natural de Bosque seco Tropical (bs-T) y la viabilidad de poblaciones silvestres, para la oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico de la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema natural de Bosque seco Tropical (bs-T) de la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR - JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA ARANGO"
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque seco Tropical (bs-T)

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 23 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

Zonificación de la RNSC "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO
DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"

ZONA	ÁREA (ha)		TOTAL	(%)
	FMI 146-	FMI 146-		
Zona de Conservación	0,3652	5,0362	5,4014	48,13
Zona de Restauración	0,6118	2,0611	2,6729	23,82
Zona de Amortiguación y Manejo Especial (cuerpo de agua)	0,0046	0,1247	0,1293	1,15
Zona de Amortiguación y Manejo	0	1,1070	1,1070	9,86
Zona de Uso Intensivo e	0,0056	1,9059	1,9115	17,03
Total	0,9872	10,2349	11,2221	100,00
Total, a registrar	11,2221			

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa
3. Educación ambiental
4. Recreación y ecoturismo
5. Investigación básica y aplicada
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia
7. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
8. Habitación permanente

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 126 DE 23 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Córdoba, a la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y a la Alcaldía Municipal de Moñitos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **ELENA POSADA OLARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.993.109, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO ANDRÉS POSADA ARANGO EN LA RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR** identificada con NIT No. 812.007.484-9¹³, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

¹³ Se confirma esta información en el Certificado de Existencia y Representación Legal, descargado a través de la consulta realiza en el RUES, por cuanto, la solicitante no aportó el mismo junto con la radicación del trámite.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO F. 1 2 6 DE 2 3 JUN 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL VIENTO SOLAR- JARDÍN
BOTÁNICO DEL CARIBE ANDRÉS POSADA"**

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 2 3 JUN 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÁZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

María Andrea Alzate Hernández-
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Camila Andrea Beltrán
Bióloga- GTEA-
CPS No.211-2025
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó

Andrea Johana Torres Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó

Magda Gisela Herrera Jiménez
Coordinadora - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental